



CONVENIO DE COORDINACIÓN EN GASTO PÚBLICO POR CONCEPTO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JEZRAEL ISAAC LARACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TENABO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", CON LA PARTICIPACIÓN DE JOSÉ MANUEL CANCHÉ MONROY, TESORERO MUNICIPAL Y CLARA PETRONILA CEN RAMÍREZ, SÍNDICA DE HACIENDA, A LOS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En cumplimiento al artículo 15 bis de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, se aprobó por MAYORÍA de votos mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintidós de mayo del año dos mil veintitrés, solicitar un adelanto de las Participaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$750,000.000 (Son: Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
- II. Mediante oficio MTE/TM/120/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, el Tesorero Municipal del Municipio de Tenabo, solicitó a la Gobernadora del Estado de Campeche la cantidad de \$750,000.000 (Son: Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para cubrir gastos de nómina del personal y el pago de la parte proporcional que le corresponde al ayuntamiento con el programa Fertilizante para el año en curso.
- III. La Secretaría de Administración y Finanzas, consciente de la necesidad de recursos de los municipios, ha considerado conveniente atender la solicitud del Municipio de Tenabo para entregarle en el mes de mayo de 2023 la cantidad de \$750,000.000 (Son: Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) a título de adelanto con cargo a las Participaciones que le corresponden a ese Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.
- IV. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, en relación con el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones relativas aplicables, el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, formaliza simultáneamente con el Gobierno del municipio de Tenabo, el presente Convenio bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ESTADO" QUE:

- I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 23, 59 y 71 fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 29 fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce la Gobernadora del Estado, quien delega por





mandato legal a los titulares de las Secretarías a las que el asunto corresponda, la facultad para suscribir convenios y contratos en nombre del mismo, y que, además, tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

X

I.2 La Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, es una Secretaría de la Administración Pública Estatal Centralizada, conforme a lo que disponen los artículos 22 apartado A, fracción II y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como el artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, le corresponde el despacho de los asuntos relacionados con proyectar y calcular los ingresos del Estado, así como considerar las necesidades del gasto público estatal, la utilización razonable del gasto público y el saneamiento de las finanzas públicas del Estado; Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Estatal, o bien, sentar las bases para fijarlos con la participación de los Organismos Centralizados y las Entidades Paraestatales que correspondan; Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales de carácter fiscal, hacendarios y demás de su ramo aplicables en el Estado; Formular la cuenta pública anual de la Hacienda Estatal, incluyendo la glosa de los ingresos y egresos del Estado, así como mantener las relaciones institucionales con la Auditoría Superior del Estado cumpliendo con las disposiciones de la Armonización Contable; Participar en la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento para determinar los lineamientos a que deben sujetarse los Organismos Centralizados y las Entidades Paraestatales de la administración pública estatal, respecto de las disponibilidades financieras con que cuenten durante el ejercicio presupuestal, sus ampliaciones, así como en la planeación, programación y ejecución del gasto y financiamiento; entre otras atribuciones.

l

I.3 Con fecha 1 de enero de 2022, la Gobernadora del Estado de Campeche designó a Jezrael Isaac Larracilla Pérez como Secretario de Administración y Finanzas nombramiento que hasta la presente fecha no ha sido revocado ni limitado, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio y demás actos jurídicos dentro de sus atribuciones, con la Federación, con las demás Entidades Federativas, con los Municipios de la Entidad, con otras personas físicas o con otras personas morales de carácter privado u oficiales, en términos de lo que disponen los artículos 1, 3, 4, 22 apartado A, fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 3, 4 apartado A, fracción I, 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.



I.4 Para los efectos jurídicos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle 8, Núm. Exterior 149 entre 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche; y su Registro Federal de Contribuyentes es GEC950401659.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

l

II.1 En términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3, 4, 102, fracciones I y II y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 2, 3, 5 fracción XIII, 69 fracción XII y XVI, 102 fracción I, inciso A), y 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es parte integrante del Estado, estando investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo administrado por un H. Ayuntamiento de elección popular, facultado legalmente



para celebrar el presente Convenio con el Estado, por conducto de su Presidenta Municipal.

- II.2** Karla del Rosario Uc Tuz, José Manuel Canché Monroy y Clara Petronila Cen Ramírez, Presidenta Municipal, Tesorero y Sindica de Hacienda, respectivamente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, cuentan con facultades para celebrar el presente convenio, en términos de los artículos 69 fracciones XII, XVI y XXII, 74 fracciones V y XIV y 124 fracciones XV y XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- II.3** Reconoce y está consciente de la afectación presupuestal de las participaciones a los meses de junio a noviembre de 2023 correspondientes al Municipio de Tenabo, y que autorizan que su compensación sea por descuento a través de la constancia de liquidación de participaciones que se emiten de manera mensual.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Calle 19, entre Calles 8 y 10, Colonia Centro, Código Postal 24700, de la Ciudad de Tenabo, Tenabo, Campeche.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

- III.1** Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio sin que exista dolo, mala fe, violencia, error ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo, lo anterior conforme a los artículos 1699, fracción I, 1700, fracción II, y 1717 del Código Civil del Estado de Campeche; y 1794 fracción, 1795 fracción II y 1812 del Código Civil Federal.

Por lo anteriormente expuesto "**LAS PARTES**" convienen obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto la entrega de recursos por la cantidad de: \$750,000.00 (Son: Setecientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M. N.) que "**EL ESTADO**" otorga a favor de "**EL MUNICIPIO**", a solicitud hecha en tal sentido, según consta en el oficio presentado a "**EL ESTADO**" señalado en el antecedente II y cuya autorización se encuentra establecida en el acta de sesión extraordinaria a que se refiere el antecedente I; entrega que se hace en calidad de anticipo de las Participaciones Federales que le corresponden a "**EL MUNICIPIO**" en el ejercicio fiscal que abarquen los pagos que se detallan en la Cláusula Tercera.

SEGUNDA. - "**EL MUNICIPIO**", de acuerdo con la autorización de Cabildo, se obliga a destinar los recursos de las Participaciones Federales recibidas como anticipo por parte de "**EL ESTADO**" para pago de nómina de los trabajadores y pago de prestaciones de los trabajadores de "**EL MUNICIPIO**", así como el pago de la parte que a "**EL MUNICIPIO**" le corresponde aportar para el apoyo de fertilizante que cada año se otorga a los agricultores de "**EL MUNICIPIO**".

Los funcionarios públicos que destinen los recursos autorizados a un fin distinto al aprobado por el Cabildo, incurrirán en falta administrativa grave en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y, se harán acreedores a las sanciones que para tal efecto dispone la citada Ley.

TERCERA. - "**EL MUNICIPIO**" en este acto acepta y recibe de conformidad los recursos que le hace entrega "**EL ESTADO**" y se compromete a reintegrar a "**EL ESTADO**" la cantidad recibida por





concepto de Participaciones Federales, mediante 6 (seis) pagos mensuales durante los meses de junio a noviembre de 2023, por la cantidad de: \$125,000.00 (Son: Ciento Veinticinco Mil Pesos 00/100 M. N.), más los intereses a la tasa promedio de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días sobre saldos insolutos.

CUARTA. - "EL MUNICIPIO" con fundamento en el artículo 15 Bis de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, está de acuerdo en que para el pago y reintegro de la cantidad que "EL ESTADO" le entregó como Anticipo de Participaciones Federales en este convenio, "EL ESTADO", podrá descontar y aplicar, en la fecha que corresponda, el pago del monto recibido de las Participaciones Federales de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento.

"EL MUNICIPIO" otorga en este acto un mandato especial irrevocable a "EL ESTADO" para que en nombre y por cuenta y orden efectúe los descuentos en los términos señalados en la cláusula tercera.

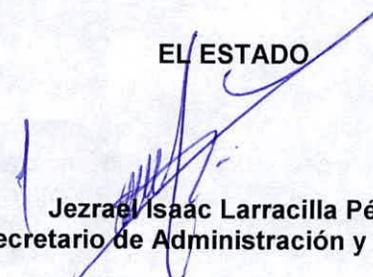
QUINTA. - "EL MUNICIPIO" acepta su conformidad con el procedimiento de compensación de los recursos a que se refiere la cláusula tercera y de los intereses generados, así como que se vean reflejados en la constancia de compensación de participaciones que mensualmente expide "EL ESTADO" a favor de este.

SEXTA. - El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de los compromisos que se asumen en este Convenio.

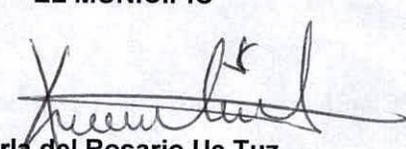
Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



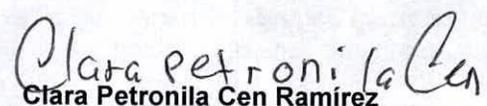
EL ESTADO


Jezrael Isaác Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

EL MUNICIPIO


Karla del Rosario Uc Tuz
Presidenta Municipal de Tenabo


José Manuel Canché Mohroy
Tesorero del Municipio de Tenabo


Clara Petronila Cen Ramírez
Síndica de Hacienda del Municipio de
Tenabo